

31 de enero de 2019

**CARTA CIRCULAR – AA18-19-01**

A toda la comunidad universitaria:

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA SOBRE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA EL EMPLEO DE LA MUJER**

La Universidad de Puerto Rico en Ponce está comprometida con la Política del Gobierno de Puerto Rico para que no se discrimine por razón de género contra algún(a) empleado(a) o solicitante a empleo.

De conformidad con esta Política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212, la Universidad de Puerto Rico en Ponce adoptará un Plan de Acción Afirmativa que garantice la Igualdad de Oportunidad en el Empleo para la Mujer. Nuestra Institución reconoce su obligación de eliminar el discrimen por razón de sexo en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía; entre otros. Somos responsables de promover oportunidades de empleo significativos para la Mujer, particularmente para aquellas que han sido excluidas o que no están debidamente representadas.

Esta Política protegerá de discrimen por razón de género a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de la legislación y reglamentación local y federales aplicables, así como las de la Ley de referencia.

No se permitirá a los(as) empleados(as) alguna conducta que en su intención o efecto resulte discriminatoria por razón de género. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos(as) empleados(as) que violen las disposiciones contenidas en esta Política.

La Universidad de Puerto Rico en Ponce invita a todos(as) sus empleados(as) y aspirantes a empleo para que se unan en apoyo a este Plan de Acción Afirmativa con el propósito de lograr la Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política, deberán dirigirlas, verbalmente o por escrito, a la Oficial de EEO, la Sra. Frances M. Santiago Torres, o a la Prof. Carmen A. Bracero Lugo, Rectora Interina de la Institución, a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN PONCE  
PO BOX 7186  
PONCE, PR 00732

Las querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política, acerca de Hostigamiento Sexual, deberán tramitarse de conformidad con el Procedimiento para Tomar Acción Afirmativa o Formal sobre las Querellas de Hostigamiento Sexual o Discrimen por Razón de Sexo, Certificación Núm. 45 (2008-2009) de la Junta de Síndicos.

Las disposiciones de esta Carta Circular están actualmente en vigor. Copia de la misma deberá ser colocada en los tableros de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas administrativas y académicas de nuestra Institución. Todo empleado firmará una copia, la cual formará parte de su expediente oficial en la Oficina de Recursos Humanos. **El Plan de Acción Afirmativa se encuentra disponible en la Oficina de Recursos Humanos para su lectura y en la página web de la Institución.**

Saludos cordiales,

Carmen A. Bracero Lugo  
Rectora Interina



fst